

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 198-2022-MPT DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2022

A fin de realizar la rectificación del error tipográfico que se incurrió en el Artículo Primero de la referida Resolución de Alcaldía, es en cuanto a los nombres del solicitante para la disolución de su vínculo matrimonial;

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DIVORCIO ULTERIOR y en consecuencia la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los cónyuges Richard Pacheco Palomino y Vilma Flor de Liz Adrian Andagua, contraído ante el Registro de Estado Civil de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima, en la fecha de Agosto de 1995, según Acta N°1006826349.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DIVORCIO ULTERIOR y en consecuencia la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los cónyuges William Richard Pacheco Palomino y Vilma Flor de Liz Adrian Andagua, contraído ante el Registro de Estado Civil de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima, en la fecha de Agosto de 1995, según Acta N°1006826349.

TAYACAJA - HUANCAVEL

Carlos Común Gavilár

Pampas, 25 de agosto del 2022.